



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 364 -2019-GDUAT/GM/MPMN

Moquegua, 28 NOV. 2019

VISTOS:

La Carpeta N° 0001546, el Informe N° 393-2019-CEKP/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN, de fecha 14-10-2019, y la Partida N° 11035768, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Qué; la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevee el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Leu Orgánica de Municipalidades;

Qué; mediante Resolución de Gerencia N° 0517-2013-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, se adjudica a favor de los administrados Flores Mamani María Magdalena y Pio Humire Felipe Enrique, sobre adjudicación el lote N° 07, Manzana "F", Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, inscrita con sus respectivas colindancias y medidas perimétricas en la Partida N° 11026259;

Qué; así mismo con Resolución de Gerencia N° 1921-2015-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 01/10/2015, se resuelve **Artículo Primero.**- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 928-2012-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 14-08-2012, que aprueba el Plano de Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, la cual se inscribió con anotación preventiva en la Partida N° 11025023, y la Resolución de Gerencia N° 3777-2013-GDUAT/MPMN, de fecha 11-12-2013, que aprueba la modificación de la habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, **Artículo Segundo.**- Aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Programa Municipal de Vivienda del Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, signado con el N° 01-2015 y la Memoria Descriptiva, con referencia al terreno de 55,802.32 m2, de superficie debidamente visado, lo cual forma parte de la presente resolución, conformado por 11 manzanas, 221 lotes de vivienda, 6 lotes de recreación y 2 lotes de otros fines;

Qué; según Informe N° 393-2019.CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN, de fecha 14-10-2019, la Coordinación del PROMUVI, remite Informe Técnico respecto a las manzanas A, B, C, D, E y F de la Asociación de Vivienda "Villa Jerusalen" del Sector 1A-5, ubicado en el Centro Poblado Chen Chen, señala que la Asociación inicialmente fue inscrita en la SUNARP con anotación preventiva de acuerdo a la Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones en la Partida N° 11025023, el 16-11-2012, el mismo que a ese entonces se encontraba independizado. Posteriormente mediante Informe N° 827-2013-AL-GDUAT-GM-MPMN, informa que la habilitación urbana del 2012 ha sufrido cambios debido a que Defensa Civil habría identificado zonas de riesgo en dicho sector, asimismo, se modificó la Partida N° 11026259 por la Partida N° 11035768, conservándose la Manzana "F" y variándose la nomenclatura del Lote N° 07 a Lote N° 09.

Qué; así mismo es preciso señalar el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que son actos administrativos: las declaraciones de las entidades que en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones ó derechos de los administrados dentro de una situación concreta (...);

Qué; por su parte el Artículo N° 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre ellas el saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Qué; por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a efectivizar la modificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 0517-2013-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013;

Qué; estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 04-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

fecha 17-05-2013, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución de Gerencia N° 0517-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de 43641213 y PIO HUMIRE FELIPE ENRIQUE identificado con DNI N° 43057139, el Inmueble ubicado en la Mz. "F", Lote N° 09, Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, inscrito en la Partida N° 11035768, el mismo que deberá ser destinado para uso vivienda, siendo sus medidas y colindancias las siguientes:

ÁREA : 128.00 m2.
PERÍMETRO : 48.00 ml.

Por el Frente
Por el Lado Derecho
Por el Lado Izquierdo
Por el Fondo

: Con 8.00 ml, colinda con la Calle N° 02.
: Con 16.00 ml, colinda con el lote N° 08.
: Con 16.00 ml, colinda con el lote N° 10 y 11.
: Con 8.00 ml, colinda con el lote N° 14.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 0517-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese conforme a ley

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO